

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
		Versión:	1b
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 11

Formato Digitalizado por:
DE TABOADA GUENAY
Manuel Franco PAJ
2010/08/25 hora:
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Unidad: Arica
Fecha: 22/07/2026
18:17:32



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2026 (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL – FBK) – SEAL

TDR N° TE/OB-0055-2026

1. Área Usuaria:

Gerencia Técnica y de Proyectos - Unidad de Obras.

2. Objeto de la contratación:

Se requiere contratar a una persona jurídica especializada para llevar a cabo el SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2026 (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL – FBK) – SEAL.

3. Justificación de la necesidad:

SEAL requiere realizar el SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2026 (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL – FBK) – SEAL, con el objetivo de garantizar el desarrollo óptimo, eficiente y oportuno de los estudios, mediante una gestión integral y un soporte técnico especializado que aseguren el cumplimiento de los objetivos, plazos, alcances y estándares de calidad establecidos para dicha etapa.

4. Finalidad Pública

El presente requerimiento se encuentra alineado con el objetivo estratégico de SEAL relacionado a Mejorar la Gestión del Portafolio de Proyectos e Inversiones, orientado a fortalecer la cartera de proyectos.

5. Actividad del POI

El objetivo estratégico operativo asociado es el OEI 5. Mejorar la Eficiencia administrativa.

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2026 (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL – FBK) – SEAL, tiene la necesidad programada por la Gerencia Técnica y de Proyectos entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

Sin ser limitativo, deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Identificación de las inversiones priorizadas en el PIA 2026 que se encuentran consideradas para el cumplimiento del cumplimiento de los indicadores de inversiones - FBK.

Formato Digitalizado por:
MAGNIFICA USUARIA
Jorge Angel FAJ
21/08/2025 hora:
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Unidad: Arica
Fecha: 22/07/2026
15:43:18



Formato Digitalizado por:
MAGNIFICA USUARIA
Eddy Franco PAJ
20/07/2025 hora:
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Unidad: Arica
Fecha: 22/07/2026
17:13:45



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 11

- Definición de estrategias orientadas a viabilizar un cumplimiento óptimo de los procesos administrativos necesarios para asegurar las contrataciones exitosas de las inversiones que se encuentran dentro de la lista priorizada de inversiones.
- Seguimiento y Monitoreo al cumplimiento de los plazos establecidos para los reportes de cumplimiento, así como la formulación de las recomendaciones para mitigar posibles riesgos de incumplimiento.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un (01) Servicio.

7.3 Código del material

No corresponde.

7.4 Garantía del Servicio

El presente servicio tendrá una garantía de un (1) año, contados a partir de la conformidad del mismo.

7.5 Características del proveedor

El proveedor del servicio (Contratista) deberá acreditar las siguientes características:

• **Experiencia**

Experiencia comprobada en la prestación de servicios de carácter técnico – administrativo a empresas del sector eléctrico, como mínimo por un monto acumulado de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles), se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.

• **Habilitaciones**

- El postor debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.
- El postor no deberá tener impedimentos para la contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el presente requerimiento, no podrán ser acreditadas mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo el Contratista designe el siguiente personal:



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 11

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	FUNCIONES
Especialista en seguimiento y monitoreo.	1	Profesional titulado en Administración, Contabilidad, Derecho o Economía, registrado en SUNEDU.	Tener 10 años de experiencia de ejercicio profesional en trabajos referidos a contrataciones, logística o áreas similares, bajo el cargo de especialista, supervisor y/o jefe. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados.	- Especialización o Diplomado en Contrataciones del Estado o Gestión Logística. - Especialización o Diplomado en Administración y Gestión Pública. - Especialización o Diplomado en Dirección de Proyectos de Inversión Pública - Programa de Capacitación en Gestión de Proyectos con MS Project. - Curso de Capacitación en Normativa de Invierte.pe y Proyectos de Inversión. Se acreditará con certificados y/o constancias y/o diplomas de participación.	Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de programa de inversiones del ejercicio 2026.

*Nota: La experiencia será considerada válida a partir de la fecha de egreso del profesional.

La experiencia del personal propuesto será acreditada por medio de copias simples de constancias o certificados, sin límite de documentos que acrediten lo requerido.

La contratista deberá seleccionar personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir a La Contratista, el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado a su sola solicitud. Asimismo, debe cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas

No aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

No aplica.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica

Firmado Digitalmente por:
MAGISTRADO
Jorge Angel FAU
27/01/2025 15:49
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 27/01/2025
15:49:19



Firmado Digitalmente por:
PARTICIPACIÓN ARAGCCH
Edy Pineda Pineda FAU
20/01/2025 15:49
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 20/01/2025
15:49:43



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 11

para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).

- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

[https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20med o%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx](https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20med%20o%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx)

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.

7.11 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 11

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

7.12 Resolución y/o nulidad

La resolución del servicio se dará en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de la prestación de servicio o por acumulación de máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2026 (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL – FBK) – SEAL, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a) Ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- b) Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- c) No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- d) Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza (archivos fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.
- e) Deberá presentar los informes requeridos.
- f) Debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- g) El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- h) Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.

Nota: Para el caso de contratación de servicios El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Brindar toda la información con que se cuente y facilidades del caso para recopilar.
- b) Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- c) Supervisar la ejecución del servicio.
- d) Realizar los pagos correspondientes.

Firmado Digitalmente por:
NATHALIA SUAREZ
Ingeniero Civil
2270018428
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/07/2025
13:49:25



Firmado Digitalmente por:
PANTOQUE ARACDIN
Eddy Pantoque Aracdin
2270018428
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/07/2025
13:50:51



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 11

8. Sistema de contratación

La contratación del presente servicio se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de **noventa (90) días calendario**, contados desde la comunicación del área usuaria, indicando la fecha de inicio de servicio y remitiendo información necesaria para el cumplimiento del servicio. El plazo de ejecución tendrá el siguiente detalle:

- a) **Primer Entregable:** Hasta los **treinta (30) días calendarios** contabilizados a partir de la comunicación de SEAL indicando la fecha de inicio del servicio y remitiendo la información necesaria para la realización del servicio.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas, así como el pliego de observaciones y/o comentarios derivados del seguimiento del programa de inversión.

- b) **Segundo Entregable:** Hasta los **sesenta (60) días calendarios** contabilizados a partir de la comunicación de SEAL indicando la fecha de inicio del servicio y remitiendo la información necesaria para la realización del servicio.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas, así como el pliego de observaciones y/o comentarios derivados del seguimiento del programa de inversión.

- c) **Tercer entregable:** Hasta los **noventa (90) días calendarios** contabilizados a partir de la comunicación de SEAL indicando la fecha de inicio del servicio y remitiendo la información necesaria para la realización del servicio.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas, así como el pliego de observaciones y/o comentarios derivados del seguimiento del programa de inversión.

Los plazos de revisión por parte de SEAL u otra entidad, no se contabilizarán en el presente plazo de ejecución del servicio del CONSULTOR. Asimismo, los plazos asignados al consultor se computarán en días calendario.

La presentación del tercer entregable deberá incluir un reporte documentado de las actividades y comunicaciones cursadas durante el servicio, incluyendo en la portada del reporte un cuadro resumen de entregable, indicando el folio que corresponda.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría

El lugar de la ejecución del servicio se realizará en oficinas del Contratista, la misma que deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva (teléfono celular, cuentas de correo electrónico, servicio de internet, etc.).

Las coordinaciones y reuniones se efectuarán en las instalaciones de SEAL (calle Sucre N° 310 - Arequipa) o de manera virtual, previa coordinación. El trabajo de campo (cuando se requiera) se deberá realizar en el área de influencia del proyecto (previa autorización de SEAL).

11. Entregables y lugar de presentación

El contratista deberá remitir un informe, documentado y sustentado, en versión impresa y digital, los cuales se entregarán por mesa de partes de SEAL, ubicada en Calle

Firmado Digitalmente por:
MICHELLE MARIANO
Cargo: Asesor
22/01/2026 10:11
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO



Firmado Digitalmente por:
PANTHOS GARCIA
Cargo: Asesor
22/01/2026 10:11
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 11

Consuelo 310 – Arequipa – Arequipa o mesa de partes virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>, de acuerdo a la siguiente manera.

- **Primer Entregable:** Presentado de manera documentada y sustentada; debe estar firmado en cada una de las páginas por el profesional y representante legal.
- **Segundo Entregable:** Presentado de manera documentada y sustentada; debe estar firmado en cada una de las páginas por el profesional y representante legal.
- **Tercer Entregable:** Presentado de manera documentada y sustentada; debe estar firmado en cada una de las páginas por el profesional y representante legal.

La presentación del tercer entregable deberá incluir un **reporte documentado** de las actividades y comunicaciones cursadas durante el servicio, incluyendo en la portada del reporte un cuadro resumen de entregable, indicando el folio que corresponda.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Desarrollo Energético en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien.

13. Forma de pago

SEAL efectuara los pagos del servicio a favor del contratista, según el siguiente detalle:

- 30% del costo total del servicio a la conformidad del primer entregable.
- 30% del costo total del servicio a la conformidad del segundo entregable.
- 40% del costo total del servicio a la conformidad del tercer entregable.

Documentos para efectos de pago:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor.

Firmado Digitalmente por:
RUACHACA TARRAPI
Jorge Angel P. RO
2016018828 uoh
Razon: EST. AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/07/2026
15:43:21



Firmado Digitalmente por:
PANTOCCO ARAGON
Edy Panto Panto (FAJ)
2016018828 uoh
Razon: EST. AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/07/2026
17:12:12



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 11

- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y propiedad intelectual:

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. Cláusula anticorrupción y antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de

Firmado Digitalmente por:
MACHUCA SANCHEZ
Jorge Angel FAU
27/10/2025 con
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/07/2025
15:49:21



Firmado Digitalmente por:
PANTIGOZO ARAGON
Eddy Pedro Pablo FAU
27/10/2025 con
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/07/2025
17:13:52



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 11

ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 11

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificadorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A20500003
CECO (dato controlling):	2A20500003
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6380002990
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	-
Cuenta de Destino (dato controlling):	-
Código de actividad	-

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 11

Aprobación de Jefe de
Equipo de Almacenes

V°B°
(CONFORMIDAD)

Elaborado por:

Nombre : Jorge Machaca Mamani
Código : 20000662

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

Formato Digitado por:
MACHACA MAMANI
Jorge Machaca
20/01/2026 10:11
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Anasupe
Fecha: 20/01/2026
15:49:33



Formato Digitado por:
PANTIGUZO AMAGORI
Toby Pantoja Pantoja
20/01/2026 10:11
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Anasupe
Fecha: 20/01/2026
17:13:34

